BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de febrero de 1994

Núm. 53

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000030 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con la programación y publicidad en televisión destinada al público infantil y juvenil, así como enmiendas formuladas a la misma 2

162/000034 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la exención de Impuestos sobre Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones para las explotaciones agrarias cuyo valor catastral no supere los 50 millones de pesetas, así como enmiendas formuladas a la misma 4

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000018 Enmiendas presentadas a la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colocación de escuchas telefónicas 5

173/000018 Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colocación de escuchas telefónicas 6

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000433 Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre garantías de que, por parte del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID), no se ha llevado a cabo ningún tipo de seguimiento o control a periodistas o medios de comunicación 6

Núms. Páginas

181/000434 **Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre explicación de la presencia de cuatro vehículos propiedad del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID) en las proximidades del diario El Mundo** 7

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000030

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre programación y publicidad en televisión destinada al público infantil y juvenil (número de expediente 162/000030), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 13, de 4 de octubre de 1993.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para su debate en Pleno, sobre programación y publicidad en televisión destinada al público infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1994.—**Carlos Solchaga Catalán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA

Al punto 2

De la expresión: «así como al Grupo RTVE» por la expresión: «medios de comunicación social, televisiones públicas y privadas».

ENMIENDA

Al punto 3

De adición.

Tras «el Grupo RTVE» de la expresión «y las televisiones de titularidad privada», pasando el tiempo del verbo a plural.

De sustitución.

De la expresión: «o que se introduzcan factores de ansiedad o frustración» por la expresión: «o que favorezcan la ansiedad o frustración».

Y de supresión de la frase que se inicia con «A este fin, ...» hasta el final de este punto.

ENMIENDA

Al punto 4

De supresión.

ENMIENDA

Al punto 5

De supresión.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre programación y publicidad en televisión destinada al público infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

ENMIENDA

Al punto 1.º

De modificación.

El Congreso de los Diputados acuerda que los medios de comunicación social extremen su celo profesional en el tratamiento de las informaciones que se relacionen con la infancia y la juventud y la protección de su derecho a la intimidad, especialmente ante hechos violentos y delitos sexuales. Dicho celo profesional debe expresarse tanto en el diseño y orientación de la programación como en su realización.

JUSTIFICACION

Aun cuando la Cámara ya se ha manifestado sobre este particular puede resultar conveniente que se apruebe el acuerdo antes mencionado para garantizar los derechos de la juventud y la infancia.

ENMIENDA

Al punto 2.º

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara en el plazo de un mes un informe relativo a las medidas que ha adoptado, tanto legislativas como de otra índole, para garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, y cualquier otro programa que atente contra la dignidad de las personas en las televisiones tanto públicas como privadas, en cumplimiento del mandato de esta Cámara aprobado por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 1993. Especialmente el informe debe referirse a las medidas adoptadas para establecer:

— La no emisión por las televisiones públicas o privadas en horarios anteriores a las 22 horas de cualquier película o serie que tras ser obligatoriamente calificada, resulte no recomendada para menores de 18 años o calificada «X».

— La obligación de avisar para qué franja de edad está indicada cada emisión cuando se programe para antes de las 22 horas.

— Que sea evitada, en la franja horaria de referencia, la publicidad que pueda afectar a este nivel de espectadores en las horas habituales de su audiencia, incluso la relativa a la propia programación, con las características y condiciones ya denunciadas, aunque su proyección esté prevista para después de las 22 horas.

JUSTIFICACION

Transcurridos ya dos meses desde que la Cámara aprobó una Proposición no de Ley directamente relacionada con este tema se considera imprescindible evaluar el cumplimiento de los acuerdos de la Cámara.

ENMIENDA

Al punto 3.º

De modificación.

El Congreso de los Diputados considera necesario que el Grupo de sociedades de RTVE cuide el contenido de la programación que se ofrece al público infantil, singularmente con respecto a la violencia, sexo o discriminación.

JUSTIFICACION

El texto que se propone mejora técnicamente el contenido del original.

ENMIENDA

Al punto 4.º

De supresión.

JUSTIFICACION

Se considera innecesario el texto en cuestión al existir en esta Cámara una Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

ENMIENDA

Al punto 5.º

De modificación.

El Congreso de los Diputados entiende necesario que los medios de comunicación de titularidad pública y privada respeten lo dispuesto en la Constitución Española, en la Directiva Europea 80/552 «respecto al ejercicio de la actividad de radiodifusión televisiva», en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño, para lograr una efectiva protección de la juventud y de la infancia.

JUSTIFICACION

Es conveniente insistir en la necesidad de que los medios de comunicación tanto públicos como privados extremen su celo en la protección de los derechos del niño y del joven.

162/000034

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la exención de Impuestos sobre Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones para las explotaciones agrarias cuyo valor catastral no supere los 50 millones de pesetas (número de expediente 162/000034), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 20, de 25 de octubre de 1993.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, portavoz suplente del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la exención de Impuestos sobre Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones para las explotaciones agrarias cuyo valor catastral no supere los 50 millones de pesetas.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—**Luis Mardones Sevilla**, Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

ENMIENDA NUM. 1

Al párrafo 1)

Tipo de enmienda:

De modificación.
Texto propuesto:

«1) Se declaren exentas a efectos de la tributación por el impuesto sobre el Patrimonio, las explotaciones agrarias cuyo valor catastral agregado, es decir, el conjunto resultante de la agregación de las diferentes parcelas, no supere los cincuenta millones de pesetas.»

JUSTIFICACION

Concretar, de acuerdo con los principios expuestos por el Grupo proponente en los fundamentos o preámbulo de la Proposición, que lo que se comprende en el límite de los cincuenta millones de pesetas, no es unitariamente cada finca, parcela, predio, terreno de labor o explotación ganadera, sino el total del conjunto de todos ellos, objeto de esta concentración parcelaria aunque sea a efectos fiscales. Concretando explícitamente esto se evita la posible interpretación fraudulenta de la Ley.

ENMIENDA NUM. 2

Al párrafo 2)

Tipo de enmienda:

De adición.
Texto propuesto: Se propone añadir, en la cuarta línea, después de: «...valor catastral» las palabras siguientes: «conjunto o agregado».

JUSTIFICACION

La misma razón que la enmienda anterior, para ser consecuente con la misma.

ENMIENDA NUM. 3

Al párrafo 2)

Tipo de enmienda:

De adición.
Texto propuesto: Se propone añadir en la antepenúltima línea después de «herederos», la palabra «forzosos».

JUSTIFICACION

Evitar subterfugios posibles de fraude de ley de quien teste a favor de terceros no comprendidos como herederos naturales o forzosos en la legislación vigente.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colocación de escuchas telefónicas (número de expediente 173/000018), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 41, de 5 de enero de 1994.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre colocación ilegal de escuchas telefónicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1994.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

ENMIENDA

De adición.

Por la que se crea un nuevo apartado C) bis, que antecede al D) del punto 1.º de la Moción con el siguiente texto:

«Formular a través de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España la propuesta de que se creen en la misma unidades o brigadas de trabajo que realicen inspecciones periódicas para garantizar la privacidad de las comunicaciones y el respeto a los derechos constitucionales de los usuarios, evitando y detectando las posibles violaciones de las líneas que como compañía contrata con los ciudadanos, empresas, entidades y organismos de nuestro país.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colocación de escuchas telefónicas, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 41, de 5 de enero de 1994.

ENMIENDA

1.º Con objeto de combatir eficazmente la práctica de escuchas telefónicas ilegales en los artículos 192 bis y 497 bis del Código Penal, y de garantizar el secreto de las comunicaciones como previenen los artículos 18.3 de la Constitución Española y 2 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la adopción de las medidas necesarias en lo referente a medios técnicos, humanos y materiales para la más adecuada averiguación y represión de los fenómenos delictivos basados en la escucha, grabación, reproducción o divulgación, por cualquier medio de las comunicaciones privadas.

2.º Instar al Gobierno de la Nación a continuar en la tarea de incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de cuantas disposiciones sean conducentes a evitar en lo posible los usos indebidos de lo equipos electrónicos de informática y de comunicaciones, de conformidad con las directrices de la Unión Europea y en colaboración con los demás países.

3.º Instar al esfuerzo y celo de la Inspección de la Dirección General de Telecomunicaciones en la comprobación del funcionamiento de los servicios y de los operadores de servicios de telecomunicaciones en el constante incremento de la seguridad y el secreto de las comunicaciones, tanto en cumplimiento de los contratos de concesión como de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Constitución Española y en el artículo 2,2.º de la Ley de 18 de diciembre de 1987 de Ordenación de las Telecomunicaciones.

4.º Instar al Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, para que, recogiendo las inquietudes manifestadas por los Grupos Parlamentarios en el presente debate, proceda, en el seno del Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal, a la adecuada tipificación de estas actividades, y a sus correspondientes sanciones penales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—**Carlos Solchaga Catalán,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda con texto alternativo a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente relativa a la colocación de escuchas telefónicas (número de expediente 173/000018).

Redacción que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados, consciente de la importancia que el derecho a la intimidad de las personas tiene en todas sus manifestaciones para la efectividad y garantía de las libertades personales y ante las denuncias de escuchas ilegales que se han venido produciendo recientemente y que atentan el derecho fundamental al secreto de las comunicaciones garantizado en el artículo 18.3 de la Constitución, reafirma su voluntad de hacer plenamente efectivo este derecho por parte de todos los poderes públicos e insta al Gobierno a intensificar todas las actuaciones tendentes a evitar y prevenir estas conductas delictivas.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, de acuerdo y en cumplimiento con las Directivas Europeas en esta materia, los procedimientos de fabricación, importación, comercialización y uso de cuantos instrumentos técnicos tengan por finalidad la interceptación de escuchas o la intromisión en la vida privada de las personas mediante artificios de cualquier naturaleza.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal que remitirá próximamente a esta Cámara, incluya una elevación de las penas actualmente vigentes para los autores de los delitos relacionados con las escuchas ilegales:»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—**Miquel Roca Junyent,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000018

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colocación de escuchas telefónicas (número de expediente 173/000018), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 41, de 5 de enero de 1994, ha acordado lo siguiente:

«1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular los procedimientos de fabricación, importación, comercialización y uso de cuantos instrumentos técnicos tengan por finalidad la interceptación de escuchas telefónicas o la intromisión en la vida privada de las personas mediante artificios de cualquiera naturaleza, en el plazo de dos meses, en el ámbito de la legislación comunitaria.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara un Proyecto de Ley Orgánica de modificación de los artículos 192 bis y 497 del Código Penal, mediante el que se proceda a la elevación de las penas actualmente vigentes para los autores del delito de escuchas telefónicas ilegales, en el plazo de un mes.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000433

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000433.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Garantías de que, por parte del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID), no se ha llevado a cabo ningún tipo de seguimiento o control a periodistas o medios de comunicación.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Puede garantizar el señor Ministro de Defensa que por parte del CESID no se ha llevado a cabo ningún tipo de seguimiento o control a periodistas o medios de comunicación?

Madrid, 26 de enero de 1994.—**Santiago López Valdivielso.**

181/000434

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000434.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Explicación de la presencia de cuatro vehículos propiedad del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID) en las proximidades del diario El Mundo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Cómo explica el Gobierno la presencia de cuatro vehículos propiedad del CESID en las proximidades del diario El Mundo habiendo sido desmentido por el Gobierno que se estuviese llevando a cabo por parte de este Centro un seguimiento a periodistas de este periódico?

Madrid, 26 de enero de 1994.—**Santiago López Valdivielso.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961